

**COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO**  
Sesión ordinaria  
**ACTA DE REUNIÓN No. 39**

**Fecha:** 2 de junio de 2023.

**Modalidad del Comité:** Virtual por Correo Electrónico.

**Objetivo:** Aprobar la lista de dispersión No. 58 de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

**Miembros:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Nelson Yovany Jiménez González	Subsecretario/a de Gestión Financiera
Jaime Andrés Flórez	Subsecretario/a de Planeación y Política
Blanca Giseth Paez Hernandez	Subdirector de Recursos Privados

**AGENDA DEL DÍA:**

- 1- Aprobar el listado No. 58 conformada por nueve (9) hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.
- 2- Aprobar el listado No. 59 con el segundo pago de las listas 55, 56 y 57 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed
- 3- Decisión del Comité

**DESARROLLO DE LA AGENDA.** (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, por parte de la Dra. Blanca Giseth Paez Hernández, subdirectora de Recursos Privados, en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento

operativo, contenido en la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023.

La secretaria técnica del Comité verifica el Quórum, indicando que se encuentran presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”*.

La secretaria técnica da continuidad al Comité así:

- 1- Aprobar el listado No. 58 conformado por nueve (9) hogares habilitados para recibir el beneficio de que trata el programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares en condición de vulnerabilidad, pobreza o situación de calamidad remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaria de Integración Social, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución 256 del 8 de mayo de 2023 que señala los requisitos para acceder al programa, así:

“ ...

- a. *Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.*
- b. *El solicitante o jefe de hogar debe ser mayor de edad y contar con documento de identificación válido y vigente.*

*Para hogares migrantes domiciliados en la ciudad de Bogotá, se verificará su identidad con el certificado vigente de permiso especial de permanencia (PEP) y/o*

*permiso por protección temporal (PPT) expedido por el Ministerio de relaciones exteriores migración Colombia.*

*En el evento que, el jefe de hogar sea persona transgénero, el acta de comité técnico de asignación señalará al beneficiario conforme como se encuentre identificado en la cédula de ciudadanía o documento de identidad, según aplique.*

- c. Que ningún miembro del hogar, haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda a nivel nacional y/o distrital o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- d. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bien inmueble en el territorio nacional, excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido su propiedad por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- e. Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá*
- f. Que el jefe y los integrantes del hogar postulado tengan su información completa y disponible en los registros administrativos o listados censales remitidos a la Secretaria Distrital del Hábitat por la Tropa Social de la Secretaria Distrital de Integración Social.*

...”

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y

Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por la Estrategia de Integración Social:

**TABLA 1: Resultados población**

	No Hogares	No Personas
Hogares/Personas - Entrega Tropa	10	25
Hogares que fueron beneficiarios del programa	0	0

<b>Hogares Procesado</b>	<b>10</b>	<b>25</b>
--------------------------	-----------	-----------

Inhabilidades	No Hogares	No Personas
Jefe de hogar que no cuentan con documento de identificación valido y vigente.	0	0
Hogares que presenta Propiedad	0	0
Hogares que presentan Subsidio de Vivienda	1	2
No reside en Bogotá	0	0
Hogares con falta de información	0	0

<b>Hogares inhabilitados</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Hogares habilitados</b>	<b>9</b>	<b>23</b>

En virtud de ello, la subdirectora de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 58 compuesto por nueve (9) hogares, a los cuales se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro, por un monto de \$400.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

Ítem	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo_Documento de Identificación	No. Documento de Identificación	Monto Asignado
1	TS_90621_5	GABRIEL CUBILLOS CUBILLOS	Cédula de ciudadanía	19.052.786	400.000
2	TS_90621_4	ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GONZÁLEZ	Cédula de ciudadanía	51.551.067	400.000
3	TS_250523_8	ELFA MARIA PABÓN PABÓN	Cédula de ciudadanía	20.347.817	400.000
4	TS_240423_2	LIGIA DE JESUS MAHECHA	Cédula de ciudadanía	39.641.672	400.000
5	TS_230523_12	JHOANA ANDREINA SANCHEZ RICO	PPT	5.417.251	400.000
6	TS_230523_11	KEYLA XIOMARA CACERES MORENO	PPT	1.244.086	400.000
7	SDIS_40523_3	ALBEIRO ANTONIO MONTES LONDOÑO	Cédula de ciudadanía	17.319.672	400.000
8	SDIS_110523_9	JENNIFFER ANDREA HERNANDEZ PEÑA	Cédula de ciudadanía	1.031.156.908	400.000
9	DTO_210423_2	YEIN CELFIRE PINEDA VELASCO	Cédula de ciudadanía	52.413.711	400.000

**2- Aprobar el listado No. 59 con el segundo pago de las listas 55, 56 y 57 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed**

El Subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo- informa a los miembros del comité, que de acuerdo con el reporte entregado por el operador de pago MoviiRed y el resultado de la verificación realizada por el equipo de las Subdirección, se registra en estado **PAGADO** los hogares de las listas de dispersión Nro. 55, 56 y 57.

Dado lo anterior y de conformidad con el parágrafo del artículo 15 de la Resolución 256 de 2023 por la cual se adopta el reglamento operativo del programa de Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, el cual señala: *“Solamente se girará el segundo aporte, cuando la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera compruebe a través de los reportes del operador de pagos designado por la Secretaría Distrital del Hábitat, que el hogar cobró el último aporte dispersado”*, pone a disposición para

la aprobación de los miembros de este comité, el listado No. 59 compuesto por treinta y siete (37) hogares beneficiario, para la asignación del segundo giro, por un monto de \$400.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – MoviiRed- contratado para tal fin.

Ítem	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo_Documento de Identificación	No. Documento de Identificación	Monto Asignado
1	TS_9032023_1	Rolando Enrique Toro Sepúlveda	Cédula De Ciudadanía	80.741.431	400.000
2	TS_9032023_2	Yesenia Nillyreth Rodríguez Melo	Cédula De Ciudadanía	1.024.499.945	400.000
3	TS_1032023_1	Fanny Del Carmen Navarro Bravo	Cédula De Ciudadanía	64.545.885	400.000
4	TS_180423_1	Iraida Yeniree Ruiz	PEP	6.575.957	400.000
5	TS_260423_1	Marisol Saavedra Rojas	Cédula De Ciudadanía	52.964.740	400.000
6	TS_260423_2	Luz Angela Medrano Heran	Cédula De Ciudadanía	1.030.635.489	400.000
7	TS_260423_3	Marina Riaño de Parra	Cédula De Ciudadanía	41.499.097	400.000
8	TS_40523_1	Sandra Patricia Oliveros Gutierrez	Cédula De Ciudadanía	65.773.231	400.000
9	TS_8052023_1	GERSON DANIEL GARCIA SALAZAR	Cédula de ciudadanía	1.000.117.284	400.000
10	TS_8052023_3	YARITZA SALAS GRANADILLO	PPT	5.221.299	400.000
11	TS_8052023_4	WILBER JIMENEZ TORRES	Cédula de ciudadanía	80.004.969	400.000
12	TS_8052023_6	JORGE FLOREZ JULIO	Cédula de ciudadanía	12.502.061	400.000
13	TS_8052023_11	MARIA ISABEL SANCHEZ RIVERA	Cédula de ciudadanía	1.000.934.508	400.000
14	TS_8052023_12	KARINA ANDREA RAMIREZ PAREJA	Cédula de ciudadanía	1.030.632.459	400.000

Ítem	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo_Documento de Identificación	No. Documento de Identificación	Monto Asignado
15	TS_110523_1	JESSICA PAOLA OCHOA GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	1.022.374.825	400.000
16	TS_110523_2	LUIS EDUARDO GIRAL RAMIREZ	Cédula de ciudadanía	1.233.489.728	400.000
17	TS_110523_3	LUZ MARINA BUITRAGO -	Cédula de ciudadanía	52.763.187	400.000
18	TS_110523_5	CRISTIAN SANTIAGO ROMERO VEGA	Cédula de ciudadanía	1.022.926.367	400.000
19	TS_110523_6	HECTOR DAVID DURAN GARCIA	Cédula de ciudadanía	19.348.143	400.000
20	TS_110523_7	JEAN CARLOS MALDONADO GUACHETA	Cédula de ciudadanía	1.026.555.230	400.000
21	TS_8052023_2	YERALDIN ALVAREZ MONTOYA	Cédula de ciudadanía	1.030.677.661	400.000
22	TS_120523_2	KELVIN JOEL PALACIOS CHIQUILLO	Cédula de ciudadanía	1.077.456.989	400.000
23	TS_DES_170523_2	DORALBA PALACIOS MOSQUERA	Cédula de ciudadanía	52.803.014	400.000
24	TS_BOSA_120523_2	OSCAR DANILO PULIDO	Cédula de ciudadanía	1.012.322.855	400.000
25	TS_BOSA_120523_4	JUAN DAVID RODRÍGUEZ LADINO	Cédula de ciudadanía	1.006.815.026	400.000
26	TS_BOSA_120523_5	CRISTIAN MERCADO RODRÍGUEZ	Cédula de ciudadanía	73.591.910	400.000
27	TS_BOSA_120523_6	BLANCA INDIRA MARTÍNEZ MERCHAN	Cédula de ciudadanía	1.094.835.244	400.000
28	TS_BOSA_120523_8	JONATAN ANDRÉS PADILLA ESCOBAR	Cédula de ciudadanía	1.123.402.256	400.000
29	TS_BOSA_120523_9	MANUEL TOMAS CORREA PUEYO	Cédula de ciudadanía	1.123.408.413	400.000

Ítem	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo_Documento de Identificación	No. Documento de Identificación	Monto Asignado
30	TS_BOSA_1205 23_10	VICTOR ELIAS RUIZ	PPT	5.998.661	400.000
31	TS_BOSA_1205 23_13	CLAUDIA MARGARITA MANRIQUE MANRIQUE	Cédula de ciudadanía	1.012.329.0 10	400.000
32	TS_BOSA_1205 23_14	ANA YANETH YANEZ PAYARES	Cédula de ciudadanía	1.019.157.4 21	400.000
33	TS_BOSA_1205 23_17	WILKER RAFAEL GUTIERREZ FIGUEROA	PPT	7.075.401	400.000
34	TS_BOSA_1205 23_19	MARKELIS ANDREINA MARTINEZ BAPTISTA	PPT	7.086.795	400.000
35	TS_BOSA_1205 23_23	DANILO PINEDA GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	12.545.198	400.000
36	TS_BOSA_1205 23_24	MARISOL DEL VALLE COLMENARES RAMIREZ	PPT	5.042.444	400.000
37	TS_BOSA_1205 23_25	ADRIANA STEFANI ACOSTA MOSCOTE	Cédula de ciudadanía	1.013.689.2 22	400.000

Ahora bien, es importante mencionar que los hogares relacionados en los numerales 1 y 2 del presente documento deberán tener presente los siguientes lineamientos:

**Nota 1:** El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará a través del operador postal de pago Movii Red, directamente al solicitante o jefe de hogar el cual debe encontrarse bancarizado y contar con documento de identificación en formato original.

**Nota 2:** Los hogares beneficiarios del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionados en el listado aprobado para dispersión mediante la presente acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada.

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- a. Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para la acceder a la asignación del aporte.
- b. Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- c. Una vez transcurrido el tiempo máximo otorgado al hogar para reclamar el beneficio y éste no lo hace efectivo.

**Nota 3:** La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

### 3- Decisión del Comité.

A continuación, la secretaria técnica indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO**:

- 1- **Aprobar el listado No. 58 conformada por nueve (9) hogares habilitados para recibir el beneficio que otorgada el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 58 compuesto por nueve (9) hogares en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 256 del 8 de mayo de 2023.

- 2- **Aprobar el listado No. 59 con el segundo pago de las listas 55, 56 y 57 que cuentan con su primer pago exitoso, para continuar con el trámite de desembolso y entrega del segundo giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago MoviiRed**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 59 compuesto por treinta y siete (37) hogares en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” y de conformidad con las

funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 256 del 8 de mayo de 2023.

De conformidad a lo anterior, se autoriza a la Subdirección de Recursos Privados enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, los listados No.58 y 59 con el objeto de que se adelanten los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos a favor del operador postal MoviiRed de manera que este pueda realizar la dispersión del aporte.

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento el cual se llevó a cabo el 2 de junio de 2023.

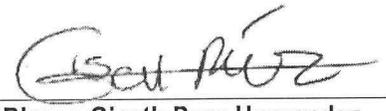
Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:



**Nelson Yovany Jiménez  
González**  
Subsecretario de Gestión  
Financiera



**Jaime Andrés Flórez**  
Subsecretario de Planeación y  
Política



**Blanca Giseth Paez Hernandez**  
Subdirección de Recursos  
Privados  
Secretario Técnico

Proyectó: Monica Cardenas - Contratista Subdirección de Recursos Privados  
Juan Carlos Cerro Turizo – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Blanca Sofia Muñoz – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Deisy Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados  
Yaroslavl Delgado Varela -Subsecretaría de Planeación y Política